

LEY 39
De 7 de abril de 2011

Que modifica un artículo de la Ley 51 de 2010, que crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, y dicta otra disposición

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El numeral 3 del artículo 15 de la Ley 51 de 2010 queda así:

Artículo 15. Para ser Administrador General y Subadministrador General de la Autoridad se requiere:

...

3. Poseer título universitario o experiencia comprobada en el área de administración.

...

Artículo 2. El artículo 83 (transitorio) de la Ley 59 de 2010 queda así:

Artículo 83 (transitorio). La Autoridad para efectuar los cambios y ajustes de su estructura administrativa y técnica, al igual que la reglamentación pertinente, tendrá un periodo de transición hasta el 31 de julio de 2011.

Si la Autoridad considera que el periodo de transición se ha completado antes del plazo, tales cambios y ajustes entrarán en vigencia cuando así lo establezca la Autoridad mediante la resolución correspondiente.

Artículo 3. La presente Ley modifica el numeral 3 del artículo 15 de la Ley 51 de 29 de septiembre de 2010 y el artículo 83 (transitorio) de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 296 de 2011 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de abril del año dos mil once.

El Presidente,

José Muñoz Molina

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 7 DE *abril* DE 2011.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



FRANKLIN VERGARA
Ministro de Salud